

	EDICTO No. 137 GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	0	7	1	6
		AAAA	MM	DD					

La suscrita *Jefe de Oficina de Control Interno Disciplinario* notifica a **SENEN DAVID VEGA CHARRIS** del contenido del auto **3106** proferido el **25 de junio de 2024**, dentro del Proceso Disciplinario n.º **00-3767-24**, por medio del cual se dispuso **apertura de investigación disciplinaria**. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:

"RESUELVE:

PRIMERO: *Abrir formal investigación disciplinaria en contra del servidor público SENEN DAVID VEGA CHARRIS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.067.927.697 – Profesional Universitario de la Dirección Territorial Córdoba del IGAC para la fecha de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.*

SEGUNDO: *Tener como pruebas las allegadas y obrantes en el expediente y ordenar las siguientes pruebas:*

OFICIAR A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CÓRDOBA DEL IGAC para que informe y/o allegue lo siguiente:

- *Copia de las conversaciones a través de WhatsApp mencionadas en el informe con radicado No. 2609DTCOR-2024-0000107-IE / caso 1065250 del 20 de mayo del 2024.*
- *Copia de las peticiones que haya radicado el señor GIRALDO DE JESÚS GARCÍA CEBALLOS ante la Territorial Córdoba en el año 2023 y 2024, así como de las respuestas brindadas.*
- *Copia de las actuaciones que se hayan realizado la Territorial al área del predio con matrícula inmobiliaria No. 142-40781 ubicado en el municipio de San José de Uré en el año 2023 y/o 2024 e indicar el nombre de las personas que las realizaron y cargo.*

OFICIAR AL SEÑOR GIRALDO DE JESÚS GARCÍA CEBALLOS, para que informe y/o allegue lo siguiente (verificar folio 2):

- *Allegue copia de todas las pruebas que soporten lo manifestado en la queja ante el IGAC mediante escrito del 20 de mayo del 2024.*

Nombre	GIRALDO DE JESÚS GARCÍA CEBALLOS
Cedula	3.528.322
Correo electrónico	Gilgarce53@gmail.com
Teléfono	3106044625

OFICIAR A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN para allegarles los siguientes documentos:

	EDICTO No. 137 GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	0	7	1	6
		AAAA			MM		DD		

Copia del radicado No. 2609DTCOR-2024-0000107-IE / caso 1065250 del 20 de mayo del 2024, suscrito por la doctora CARMEN CECILIA COGOLLO ALTAMIRANDA – Directora Territorial Córdoba del IGAC y anexos.

En tal sentido, solicitarles que una vez se adelanten las labores investigativas por el presunto delito, conforme al principio de solidaridad y de colaboración armónica con la administración de justicia, allegar copia de las pruebas adelantadas para incorporarlas a la presente investigación disciplinaria.

En especial, solicitarles, se adelanten los procedimientos encaminados a asegurar y demostrar la autenticidad de los elementos materiales allegados por el señor GIRALDO DE JESÚS GARCÍA CEBALLOS, tales como audios, consignación, correos electrónicos dadid94@hotmail.es y pantallazos de WhatsApp, cruzados en el año 2023 y 2024, entre los teléfonos 3103722327 – 3106044625 del quejoso con el teléfono 3053087505 que al parecer le pertenece al funcionario SENEN DAVID VEGA CHARRIS, Profesional Universitario de la Dirección Territorial Córdoba del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, quien al presuntamente le solicitaba beneficios económicos al señor GIRALDO DE JESÚS GARCÍA CEBALLOS, con la finalidad de resolverle los trámites solicitados frente al predio con matrícula inmobiliaria No. 142-40781 ubicado en el municipio de San José de Uré.

TERCERO: Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:

a). Solicitar a la Oficina de Talento Humano del IGAC la información relacionada con la hoja de vida del investigado señor SENEN DAVID VEGA CHARRIS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.067.927.697 – Profesional Universitario de la Dirección Territorial Córdoba del IGAC para el año 2023, respecto de su identidad personal, tipo de vinculación, manual de funciones, copia del acto de nombramiento y posesión, última dirección registrada, número telefónico, sueldo devengado para el año 2023, constancias sobre antecedentes laborales y disciplinarios internos, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4º del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021).

b) Oficiar a la Viceprocuraduría General de la Nación informándole sobre la existencia de la investigación y por secretaria alléguese el certificado de antecedentes disciplinarios del disciplinado.

CUARTO: Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021), se le informa al disciplinado que puede confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente Auto. La confesión, luego de ser avalada por esta instancia, podrá disminuir hasta la mitad las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa y si la misma se presenta en la etapa de juzgamiento, se reducirán las sanciones en mención hasta en una tercera parte.

QUINTO: Notificar personalmente al investigado de la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, que tiene derecho a designar apoderado si lo considera necesario y que tiene el deber de suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax, en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera y la omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), cuando el investigado se encuentre asistido por defensor, con él se surtirá la notificación.

Para tal efecto librense las respectivas citaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia. El término de la investigación disciplinaria es el indicado en el artículo 213 de la Ley 1952 de 2019

	EDICTO No. 137 GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	0	7	1	6
		AAAA	MM	DD					

(Modificado por el artículo 36 de la Ley 2094 de 2021). En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021).

Nombre	SENEN DAVID VEGA CHARRIS
Cedula	1.067.927.697
Correo electrónico	senen.vega@igac.gov.co

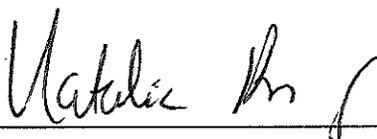
SEXTO: COMUNICAR la presente decisión al señor GIRALDO DE JESÚS GARCÍA CEBALLOS, señalándole, que, solo podrá intervenir en el proceso disciplinario de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 110 del Código General Disciplinario que indica:

"(...) PARÁGRAFO 1. La intervención del quejoso, que no es sujeto procesal, a excepción de lo establecido en el ARTÍCULO anterior, se limita únicamente a presentar y ampliar la queja bajo la gravedad del juramento, a aportar las pruebas que tenga en su poder y a recurrir la decisión de archivo y el fallo absolutorio. Para estos precisos efectos podrá conocer el expediente en la Secretaría del Despacho que profirió la decisión. (...)"

Nombre	GIRALDO DE JESÚS GARCÍA CEBALLOS
Cedula	3.528.322
Correo electrónico	gilgarce53@gmail.com
Teléfono	3106044625

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,"

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE *dependencia*, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, EL 17 DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS 7 :15 A.M., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021)



NATALIA ROJAS GONZÁLEZ
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario

	EDICTO No. 137 GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	0	7	1	6
		AAAA		MM		DD			

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE *dependencia* POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL 19 DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS 5:00 PM.

NATALIA ROJAS GONZÁLEZ
 Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario